

**Establece el Día Nacional de la  
Diversidad  
Boletín N° 8203-24**

**TENIENDO EN CONSIDERACIÓN:**

1. Las agresiones que sufren constantemente personas en nuestro país por razones de etnia o raza, sexo o género, orientación sexual o identidad de género; agresiones que han provocado el masivo repudio de chilenas y chilenos, han dejado en evidencia la urgente necesidad de construir una sociedad inclusiva; un tejido social que valore la diversidad como una manifestación de riqueza y no como una amenaza a la unidad.
2. El derecho a la igualdad y a la no discriminación es el pilar fundamental de las democracias modernas, consagrado a nivel internacional y nacional y ratificado por Chile, a través de diferentes instrumentos y tratados, en diversos organismos internacionales\_
3. A nivel internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 en su Art. 1 dispone que *"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos a los otros"*. En su Art. 2.1 estableció que *"Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición"*.
4. A nivel nacional nuestra Constitución Política dispone en su **Art. 1 inciso primero** que "Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos.  
Por otra parte, el **Art. 19 N° 2** del mismo cuerpo legal, preceptúa que ni la ley ni autoridad alguna pueden establecer diferencias

arbitrarias...”.

Examen Periódico Universal, se centran principalmente en cuatro puntos: Derechos Humanos, Derechos para los Pueblos Originarios, Derechos de la Mujer y Derechos Sexuales y Reproductivos. Estas recomendaciones apuntan al fortalecimiento de la democracia local, pero en un sentido más amplio al establecimiento de un proyecto mundial, que pretende a la universalización efectiva de aquellos derechos que benefician a las comunidades que coexisten en su diversidad.

6. La sociedad civil, mediante la acción de grupos ciudadanos organizados, ha luchado por visibilizar demandas por una mayor tolerancia y respeto a la diversidad. Sin embargo, es imperativo que los Estados asuman un papel protagónico en la promoción de la diversidad, a través de leyes y políticas públicas que apunten a prevenir y atenuar todas las formas de discriminación.

7. La verdadera igualdad comienza cuando reconocemos que todos tenemos el derecho a ser diferentes. La desvalorización social de ciertas formas de expresión de género y cultura, coarta la libertad de expresión, reduciendo la capacidad cultural para convivir con la diversidad, valorándola, respetándola y celebrándola.

8. Los argumentos expuestos constituyen las razones principales para promover la consagración legal del Día de la Diversidad en nuestro país. Como ha señalado la Fundación Iguales, a través de su presidente, el escritor Pablo Simonetti: "Así podremos dar una señal simbólica de la valoración que hace el Estado de Chile de la diversidad: como resultado de su voluntad libertaria y como fuente de riqueza social, paz y progreso. Además permitirá a las organizaciones sociales de la diversidad conmemorar año a año el trabajo que nos ha llevado hasta este lugar expectante en la construcción de un Chile libre y solidario"

Este proyecto consideró, además, el valioso aporte de varias organizaciones ciudadanas, como el Movilh, Movimiento de Integración y Liberación Homosexual; el MUMS, Movimiento por la Diversidad Sexual; numerosas comunidades de inmigrante, entre ellas, la comunidad Judía en Chile.

9. Por lo anterior, considerando que el 12 de noviembre de 1996 la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 51/95 invitó a los Estados miembros de las Naciones Unidas a que el 16 de noviembre observaran el Día Internacional para la Tolerancia estimamos que esta fecha reviste especial relevancia y que, en nuestro país, debiera instaurarse y celebrarse el Día Nacional de la Diversidad.

La resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se aprobó tras la celebración en 1995 del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia, proclamado por la Asamblea en 1993 (resolución 48/126 ), por iniciativa de la Conferencia General de la UNESCO.

### **POR CONSIGUIENTE:**

Los diputados que suscriben vienen en someter a vuestra consideración el siguiente,

## **PROYECTO DE LEY: ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Establézcase el día 16 de Noviembre de cada año el día nacional de la diversidad.